



Original 1 de 1

Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CICIDE/13/2016

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 09 de mayo del año 2016, de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 13ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 11:10 horas, con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----

- Dr. Mauricio Merino Huerta, Representante designado por el Director General de la entidad.-----
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -
- Mtro. Jesús Rogelio Alcántara Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Participó como invitada la Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas.-----

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
 - 1.1. Declaratoria de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Puntos a desahogar:
 - 3.1. Alcance a la solicitud de información 1109000003016.

- 3.2. Confirmación de criterios y clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar contestación al acuerdo de admisión del Recurso RDA 2123/16.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, el Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la respuesta emitida por el CIDE para la solicitud de información 1109000003016 fue recurrida ante el INAI en el expediente RDA 2123/16, dado que a juicio del solicitante la información que se le entregó estaba incompleta en relación con su solicitud.

Toda vez que la Dirección de Recursos Financieros ya ha facilitado la información faltante, señalada en el recurso, se sometió a la consideración del Comité el comunicado dirigido al solicitante en el que se da alcance a su solicitud original, así como los anexos correspondientes a dicha comunicación.

El Comité de Información tomó conocimiento y en forma unánime confirmó la comunicación sometida a su consideración.

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que en el acuerdo de admisión del recurso RDA 2123/16, referido en el punto anterior, se ordena correrle traslado para que en un plazo de siete días hábiles posteriores a la fecha de notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

En consecuencia, se sometió a la consideración del Comité el escrito de contestación dirigido a la Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana; en el que se manifiesta que se ha dado alcance a la solicitud de información que dio lugar al recurso.

Asimismo, se informó que los documentos que según el acuerdo de admisión del recurso deben ser remitidos al INAI incluyen información que debe ser clasificada por tratarse de

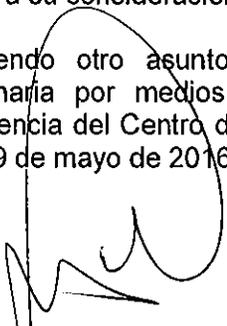
datos personales incluidos en las comunicaciones intercambiadas entre esta Unidad de Transparencia y la Dirección de Recursos Financieros.

A continuación, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 100, 103 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se presentó a consideración del Comité la versión pública preparada para remitirla al INAI, y se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Folio de la solicitud de Información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000003016	Correo electrónico personal.	Artículos 44 fracción II, 100, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Criterios 10/10 y 12/09 emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, considerando que la información testada en las versiones públicas entregadas corresponde a los supuestos contemplados en tales normas.

El Comité de Información tomó conocimiento y en forma unánime confirmó el escrito sometido a su consideración y la clasificación de información realizada.

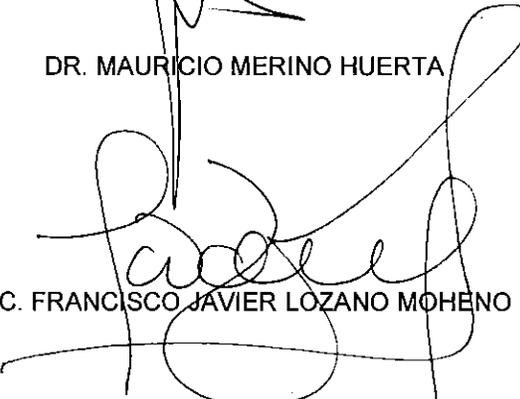
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la decimotercera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil dieciséis del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 17:20 horas del día 09 de mayo de 2016.



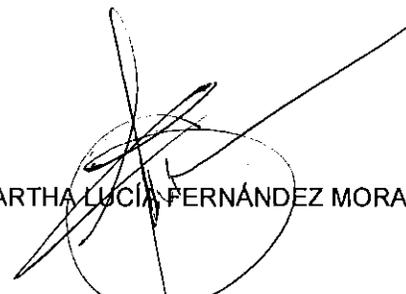
DR. MAURICIO MERINO HUERTA



MTRO. JESÚS ROGELIO ALCÁNTARA MÉNDEZ



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO



LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES